



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Excelentísimo

Luis Rodolfo Abinader Corona
Presidente constitucional de la
República Dominicana
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica.

Señor presidente:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 20 de octubre del año 2021, mediante la cual se le solicita que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) en el municipio Tamayo, de la provincia Bahoruco.

Esta resolución fue tomada en consideración en sesión de fecha 11 de mayo de 2021 y presentada por la señora Melania Salvador de Jiménez, senadora de la República por la provincia Bahoruco.

Le reitero la seguridad de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

Eduardo Estrella
Presidente

EE/mv



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI) EN EL MUNICIPIO TAMAYO, DE LA PROVINCIA BAHORUCO

Considerando primero: Que según el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010, el municipio Tamayo tiene una población total de 26,772 habitantes, de los cuales 13,962 son hombres y 12,810 son mujeres, convirtiéndolo en el segundo municipio en población de la provincia Bahoruco;

Considerando segundo: Que el municipio Tamayo cuenta con un total de 6 distritos municipales, siendo éstos: Cabeza de Toro, Mena, Monserrate, Santa Bárbara (Batey 6), Santana y Uvilla, los cuales albergan una alta población de mujeres en edad fértil (15-49 años);

Considerando tercero: Que los indicadores censales del año 2010 reflejan que el municipio Tamayo posee un índice de 48.5 menores de cinco años por cada 100 mujeres en edad fértil, arrojando de igual manera, alto número de madres solteras;

Considerando cuarto: Que en el municipio Tamayo, según los registros del Segundo Estudio Socioeconómico de Hogares, levantado en el 2012 por el Sistema Único de Beneficiarios, el 5.5% de las jóvenes en edad de 12 a 17 años habían estado embarazadas, muchas de las cuales han tenido que salir de manera prematura del sistema educativo formal debido, entre otras causas, a que no poseían ni ellas ni sus familiares los recursos económicos para mantener y pagar el cuidado y atención que requieren sus niños y niñas mientras éstas estudian;

Considerando quinto: Que además de la problemática del embarazo en adolescentes, el municipio Tamayo registra un número importante de madres adultas que poseen niños y niñas en edad de 0 a 5 años, que han tenido que abandonar estudios y empleos formales e informales, debido a

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

ASUNTO: Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) en el municipio Tamayo, de la provincia Bahoruco.

PÁG: 2

que no han podido compaginar su vida laboral o estudiantil con la de cuidados de sus hijos e hijas;

Considerando sexto: Que la Constitución de la República, en su artículo 56 se refiere a que el Estado, junto a la familia del niño o niña, tiene la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral, por tanto, éste y la sociedad deben reconocer y garantizar sus derechos para ampliar sus capacidades y oportunidades;

Considerando séptimo: Que el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), es el órgano estatal llamado a gestionar la prestación de servicios de atención integral de calidad a niños y niñas durante la primera infancia, es decir de 0 a 5 años de edad y a sus familias, quienes se hacen presentes en distintas localidades a través de los Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) como estancias infantiles del Estado dominicano;

Considerando octavo: Que dadas las situaciones por las que atraviesan muchas madres y madres solteras residentes en el municipio Tamayo y sus alrededores, se hace necesaria la construcción de un CAIPI en esta demarcación de la provincia Bahoruco, con el objetivo de que estas mujeres puedan trabajar y/o estudiar, mientras sus hijos e hijas están bien cuidados con especialistas y con atención de calidad, lo que directamente contribuirá a reducir la deserción escolar y aumentar la presencia de mujeres en empleos locales;

Considerando noveno: Que la instalación de un CAIPI en el municipio Tamayo constituirá una labor en pro del desarrollo intelectual de los niños y niñas de 0 hasta los 5 años de edad, los que a partir de ahí ingresarán a las escuelas preparados en lo que respecta a su disciplina,

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

ASUNTO: Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) en el municipio Tamayo, de la provincia Bahoruco.

PÁG: 3

pues el desarrollo de la niña y el niño en sus primeros años predice su progreso escolar;

Considerando décimo: Que bajo el reconocimiento de la importancia de la primera infancia en el desarrollo de los seres humanos con la creación mediante el Decreto 102-13 del INAIPI y el fortalecimiento manifestado por el actual Gobierno con la conformación del Gabinete de Niñez y Adolescencia, se hace necesario evaluar las infraestructuras y los terrenos existentes en diversas localidades del país, a razón de garantizar el derecho de protección integral de los niños y niñas a través de la intervención de tan importantes organismos;

Considerando decimoprimer: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las iniciativas legislativas de lugar que coadyuven a impulsar las obras que ameritan las comunidades para su desarrollo social y comunitario.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm.136-03, del 7 de agosto de 2003, por la que se dicta el Código para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Visto: El Decreto núm.102-13, que declara de interés nacional la protección y atención integral de todas las personas entre 0 y 5 años de edad y la inclusión de todos los niños y niñas de 5 años a la educación inicial y crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

ASUNTO: Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) en el municipio Tamayo, de la provincia Bahoruco.

PÁG: 4


RESUELVE:

Primero: Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) en el municipio Tamayo, de la provincia Bahoruco, para favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los niños y niñas, menores de cinco (5) años.

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.


Eduardo Estrella
Presidente


Melanía Salvador de Jiménez
Secretaria ad hoc


Lía Ynocencia Díaz Santana
Secretaria

EE/mv

RSW